



EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 a 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2. del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

FECHA	DD	MM	AA
	05	08	2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle –INTEP, es una Institución de Educación Superior Pública, creada en 1979, y tiene su sede principal en el municipio de Roldanillo, Valle. Su elemento distintivo lo constituye la formación por Ciclos Propedéuticos, donde sus estudiantes pueden obtener hasta tres (3) titulaciones: Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional Universitario.

Hoy en día el INTEP ha alcanzado una población estudiantil de más de 3.000 estudiantes, con una cobertura en once (11) municipios del Departamento del Valle del Cauca, entre los que se encuentran municipios como: Roldanillo, El Dovio, Ginebra, Dagua, Cali, La Unión, Toro, Gualcarí, Versalles, La Victoria y Yumbo (Corregimiento de Dapa); además, cuenta con 33 programas académicos con registros calificados vigentes en sus diferentes sedes. De estos, trece (13) corresponden al nivel Técnico Profesional, doce (12) al nivel Tecnológico y ocho (8) al Profesional Universitario y cuenta además con 213 docentes en su mayoría con postgrado para cubrir la demanda estudiantil.

El INTEP dentro de su proceso de formación requiere que cada uno de sus graduandos cuente con la titulación de grado de acuerdo al programa académico técnico, tecnológico o profesional que haya cursado, por lo cual, es primordial entregarle a cada estudiante el día de su grado un Diploma y Acta de Grado bajo los parámetros de alta seguridad, con óptima calidad y a la altura de la institución.

Es importante mencionar que, actualmente en el INTEP los procesos de ceremonia de grado se están realizando de forma parcial, es decir, en pequeños grupos y en fechas diferentes, ya sea por ventanilla o por ceremonia, pues los ciclos propedéuticos que maneja la entidad, así lo amerita.

En consideración a lo anterior, el INTEP en cumplimiento de sus metas y objetivos trazados debe materializar sus proyectos, a través de la adquisición de bienes, obras y servicios que se requieran para la satisfacción de toda la comunidad académica, siendo la Oficina Registro y Control Académico, adscrita a la Vicerrectoría Académica, la encargada de los otorgamientos de títulos para los estudiantes de los programas académicos de todas las modalidades y niveles.

De esta manera, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle INTEP, en virtud del cumplimiento de sus objetivos misionales deberá adelantar procesos de

Comprometidos con la Excelencia



contratación cumpliendo para ello una serie de procedimientos administrativos establecidos por las normas del Estatuto General de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias sobre el tema).

En consideración con lo anterior y como apoyo a sus procesos académicos y administrativos requiere realizar la impresión y marcación de los diplomas con el cual se certifica el cumplimiento de los requisitos para optar a los diferentes títulos que otorga la institución. Igualmente, la impresión de actas de grado, impresión de menciones personalizadas, elaboración de carpeta portadiploma y pines metálicos

Un dato importante a tener en cuenta, es que quien realice esta labor deberá ser una persona natural o jurídica que cuente con la suficiente experiencia y capacidad técnica toda vez que, los diplomas son documentos formales que requieren de seguridad y confiabilidad y una impresión de alta calidad la cual deberá ser de forma gradual durante el tiempo de ejecución del contrato.

La presente necesidad se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Ítem	Concepto	Cantidad
1	Paquetes de Grado Electrónicos	3000
2	Diplomas de Grado Físico con Seguridad para grados de Técnicos, Tecnólogos y Profesionales	3000
3	Diplomas de Seguridad Físicos para Grados de Honor	300
4	Actas de Grado Físicas con seguridad para grados de Técnicos, Tecnólogos y Profesionales	3000
5	Carpetas Portadiplomas pasta dura para grados de Técnicos, Tecnólogos y Profesionales	3000
6	Sobres Portadiplomas INTEP para Grados de Honor	300
7	Certificados de seguridad para cursos (Pergamino) educación continua	200
8	Menciones de Honor y Notas de Notas de estilo en piel de cordero natural curtida 30*40	10
9	Certificado digital caducidad 2 años	1

Para garantizar la calidad de los elementos que requiere la entidad, se hace necesario solicitar a los proponentes el cumplimiento de los siguientes requisitos:

PAQUETES DE GRADO ELECTRÓNICOS

Documentos Electrónicos legalizados a través de firmas digitales certificadas por entidad autorizada en Colombia, alineadas con la normatividad nacional y el cumplimiento del estándar EIDAS de trazabilidad, sobre tecnología blockchain. Cada paquete de grado electrónico está compuesto por los siguientes elementos:

Comprometidos con la Excelencia



1. Diploma electrónico
 - Formato PDF legalizado y firmado digitalmente.
 - Incluye código QR para verificación, hash único y metadatos asociados.
2. Acta de grado electrónica
 - Documento oficial en PDF, con firma digital y trazabilidad.
 - Incluye código QR para verificación, hash único y metadatos asociados.
3. Certificado de notas o calificaciones finales
 - En los casos en que la institución determine su inclusión.
 - Documento oficial en PDF, con firma digital y trazabilidad.
 - Incluye código QR para verificación, hash único y metadatos asociados.
4. Insignia digital (digital badge)
 - Emitida bajo el estándar de validación internacional (JSON)
 - Asociada a la competencia, logro académico o tipo de programa cursado.
 - Compatible con validadores y plataformas internacionales.
 - Posibilidad de compartir en redes sociales profesionales y ser validadas como VC
 - Conversión a NFT
5. Carné digital del egresado (opcional)
 - Visualizable desde aplicación móvil o plataforma web.
 - Integrado a la identidad digital del estudiante con QR y/o NFC.
 - Factible de guardarlo en las billeteras de Google y Apple

DIPLOMAS DE GRADO FÍSICO:

- Tamaño: 30 cms. X 40 cms. (sentido vertical)
- Tintas: 5 X 0 (Policromía full color e invisible fotosensible de seguridad)
- Papel: Papel con medidas de seguridad
- Marca de Agua: Distintivo contraluz sobre toda el área del papel
- Fibrillas invisibles o elementos reactivos a luz ultravioleta (UV).
- Peso: Entre 200 y 250 g/m².
- Otros: Caligrafía personalizada. (Ver Nota 1)
- Impresión: a láser a una cara y con QR para validación nacional e Internacional sobre tecnología Blockchain
- Códigos de seguridad: Códigos únicos que permiten la trazabilidad y validación de la autenticidad del papel por medio de QR
- Muestra Física (Ver Nota 4)
- Ficha Técnica en la que se pueda constatar el cumplimiento de las condiciones

Se aprueba el uso de cualquier papel de seguridad que cumpla con las especificaciones mínimas descritas. Se recomienda de manera preferente que el papel utilizado sea derivado

Comprometidos con la Excelencia



o proveniente de bosques sustentables, en coherencia con las políticas de sostenibilidad y responsabilidad ambiental promovidas por la Institución. Esta apertura busca garantizar la calidad y seguridad documental requerida, sin limitar la concurrencia de oferentes ni la innovación en los materiales propuestos, siempre que se respete el estándar funcional y técnico exigido. La distribución de la cantidad total estimada de diplomas físicos esta detallada en la Nota 2

DIPLOMAS DE GRADOS DE HONOR FÍSICO:

- Tamaño: 25 cms. X 35 cms
- Tintas: 5 X 0 (Policromía full color e invisible fotosensible de seguridad)
- Papel: Pergamino español o italiano
- Peso: Entre 180 y 250 g/m².
- Otros: Caligrafía personalizada. (Ver Nota 1)
- Impresión: a láser a una cara.
- Tintas: invisibles reactivas a rayos UV (Ver Nota 3)
- Muestra Física (Ver Nota 4)
- Ficha Técnica en la que se pueda constatar el cumplimiento de las condiciones

Debido a la naturaleza protocolaria y simbólica de las distinciones a entregar, se requiere de manera específica el uso de pergamino italiano o pergamino español o en su defecto, un papel de características y calidad similares, como el conocido papel cáscara de huevo u otros equivalentes.

Estos papeles se utilizan en la elaboración de distinciones importantes para la Institución, por lo cual deben contar con una apariencia, textura y resistencia que representen adecuadamente el nivel de reconocimiento otorgado. En consecuencia, se aceptarán materiales alternativos siempre que igualen o superen las propiedades visuales, táctiles y de durabilidad del pergamino especificado, y su idoneidad deberá ser demostrada mediante muestra física y ficha técnica para su evaluación y aprobación por parte de la institución. Esta medida busca asegurar la calidad y el estándar institucional sin restringir injustificadamente la participación de los oferentes.

ACTAS DE GRADO FÍSICO:

- Tamaño: 21.5 cms. x 28 cms. (carta).
- Tintas: 5 X 0 (Policromía full color e invisible fotosensible de seguridad)
- Papel: Papel con medidas de seguridad:
- Marca de Agua: Distintivo contraluz sobre toda el área del papel
- Microfibrillas fluorescentes multicolores: Fibras invisibles a simple vista que se iluminan bajo luz ultravioleta, dificultando la falsificación
- Fibrillas invisibles o elementos reactivos a luz ultravioleta (UV).
- Peso: igual o superior a 90 g/m².

Comprometidos con la Excelencia



- Impresión: a láser a una cara y con QR para validación nacional e Internacional sobre tecnología Blockchain
- Otros: Caligrafía personalizada. (Ver Nota 1)
- Códigos de seguridad: Códigos únicos que permiten la trazabilidad y validación de la autenticidad del papel por medio de QR.

Se aprueba el uso de cualquier papel de seguridad que cumpla con las especificaciones mínimas descritas. Se recomienda de manera preferente que el papel utilizado sea derivado o proveniente de bosques sustentables, en coherencia con las políticas de sostenibilidad y responsabilidad ambiental promovidas por la Institución. Esta apertura busca garantizar la calidad y seguridad documental requerida, sin limitar la concurrencia de oferentes ni la innovación en los materiales propuestos, siempre que se respete el estándar funcional y técnico exigido. La distribución de la cantidad total estimada de diplomas físicos esta detallada en la Nota 2

CARPETAS PORTA DIPLOMAS PASTA DURA FÍSICO:

- Tamaño: 31 cms. X 41 cms. (cerrada).
- Material Exterior: Papel de encuadernación azul
- Material Interior: Cartón piedra calibre 2, bolsillo y cuatro sujetadores
- Otros: Estampación de logo símbolos y textos en screen color dorado
- Las carpetas deben ser de pasta dura con acabado profesional (ej. vinil, símil cuero o texturizado institucional), con refuerzo interno para proteger el diploma.
- Deben incluir el escudo y nombre de la institución grabado o estampado.
- El diseño, color y presentación pueden variar por nivel académico según lineamientos institucionales, por lo que se deben considerar:
 - Diferencias en leyendas o textos alusivos al tipo de programa.
 - Posibles distinciones gráficas o de color por facultad o tipo de grado.
 - Las dimensiones deben ajustarse al formato del diploma físico entregado, garantizando que quede completamente protegido y centrado.
- Muestra Física (Ver Nota 4)
- Ficha Técnica en la que se pueda constatar el cumplimiento de las condiciones

La cantidad total proyectada de carpetas portadiplomas de pasta dura corresponde a la estimación de graduados que recibirán su diploma y acta de grado en físico en la presente vigencia. (Ver Nota 2)

SOBRES PORTA DIPLOMA FÍSICO:

- Tamaño: 26 cms. X 36 cms.
- Material: Cartulina fabricada a partir de un material ecológico (Fibras de cañas de azúcar, earth pack, u otro igual o superior), sin químicos blanqueadores, no esmaltada, con textura suave. Debe ofrecer una buena calidad de impresión, color y resistencia y debe ser 100% biodegradable.

Comprometidos con la Excelencia



- Calibre: 18 Gramos.
- Otros: Impresión de logo símbolo
- Muestra Física (Ver Nota 4)
- Ficha Técnica en la que se pueda constatar el cumplimiento de las condiciones

CERTIFICADOS DE SEGURIDAD PARA CURSOS

- Material: Pergamino Italiano o español
- Muestra Física (Ver Nota 4)
- Ficha Técnica en la que se pueda constatar el cumplimiento de las condiciones

Debido a la naturaleza protocolaria y simbólica de las distinciones a entregar, se requiere de manera específica el uso de pergamino italiano o pergamino español, con un gramaje comprendido entre 180 y 250 g/m², o en su defecto, un papel de características y calidad similares, como el conocido papel cáscara de huevo u otros equivalentes.

Estos papeles se utilizan en la elaboración de distinciones importantes para la Institución, por lo cual deben contar con una apariencia, textura y resistencia que representen adecuadamente el nivel de reconocimiento otorgado. En consecuencia, se aceptarán materiales alternativos siempre que igualen o superen las condiciones técnicas del pergamino especificado.

MENCIONES DE HONOR Y NOTAS DE ESTILO

- Material: Piel de cordero natural curtida y tratada o material similar de alta calidad, apto para procesos de impresión directa, asegurando que la tinta no se deteriore, desprenda o decolore con el tiempo.
- Tamaño: 30 cm x 40 cm
- Muestra Física (Ver Nota 4)
- Ficha Técnica en la que se pueda constatar el cumplimiento de las condiciones

Este tipo de material será utilizado exclusivamente para la elaboración de menciones honoríficas, grandes homenajes y distinciones especiales otorgadas por la institución, por lo cual debe reflejar un nivel superior de elegancia, durabilidad y presentación. Aunque no se especifica un calibre exacto, el material debe tener el grosor y rigidez necesarios para permitir una manipulación formal y mantener su integridad en el tiempo. Los proponentes podrán sugerir equivalencias o materiales alternativos, siempre que cumplan con los estándares mencionados y se garantice su calidad.

CERTIFICADO DIGITAL (Normatividad Nacional)

- Expedido por entidad avalada por la ONAC
- Vigencia 2 años

Comprometidos con la Excelencia



- Integrado con la plataforma TECNOLÓGICA BLOCKCHAIN y parametrizado globalmente para propiciar el procesamiento legal y documental de la Entidad.

Nota 1. Caligrafía personalizada: Esta expresión no hace referencia a caligrafía manual o escrita a mano, sino a la personalización digital de cada diploma mediante la aplicación de tipografías específicas que cumplan con la estética institucional definida para estos documentos.

La caligrafía personalizada requerida en el presente proceso, implica que cada diploma debe ser producido de forma individual, incorporando los nombres, títulos académicos, programas y demás datos variables con una fuente tipográfica seleccionada por la institución, la cual debe ser compatible con la plataforma de personalización e impresión utilizada por el proponente.

Por lo tanto, el proveedor deberá asegurar que su sistema es capaz de:

- Soportar e incorporar tipos de letra en formato .ttf (TrueType Font) definidos por la institución.
- Mantener estándares de legibilidad, elegancia y formalidad requeridos para documentos de carácter oficial y solemne.
- Aplicar automáticamente la fuente especificada a cada campo del diploma, respetando alineaciones, jerarquías y estilos aprobados.

Esta personalización es un componente esencial del diseño institucional y del protocolo de grado, por lo cual su correcta implementación será parte de la evaluación técnica del cumplimiento del contrato.

Nota 2. Cantidad de Diplomas y Actas de Grado en físico: La cantidad total estimada de diplomas y Actas de Grado en físicos, corresponde al volumen proyectado para la vigencia del contrato, alineado con el número de estudiantes graduandos en cada una de las ceremonias académicas programadas. La cantidad de documentos a imprimir y entregar en formato físico es de 6000 unidades (Diplomas 3000 unidades y Actas de Grado 3000 unidades) y se encuentra distribuida entre los diferentes niveles académicos que otorga la institución: Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional Universitario.

- Para Programas Técnicos Profesionales: aproximadamente 1710 unidades para cada título (57%)
- Para Programas Tecnológicos: aproximadamente 660 unidades para cada título (22%)
- Para Programas Profesionales Universitarios: aproximadamente 630 unidades para cada título (21%)

Consideraciones adicionales:

- Estas cantidades pueden variar levemente de acuerdo con la programación académica y los calendarios de ceremonia de grado durante la vigencia del contrato.

Comprometidos con la Excelencia



- Cada documento debe elaborarse conforme a las especificaciones técnicas, de diseño y contenido institucionalmente establecidas.
- El contenido de las actas puede variar según el nivel académico, incluyendo diferencias en:
 - ✓ Nombre del programa
 - ✓ Duración del ciclo de formación
 - ✓ Referencias normativas institucionales y legales
 - ✓ Composición del comité de grado y firmas autorizadas
 - ✓ La versión física de cada acta debe corresponder con la versión legalizada electrónicamente emitida por la plataforma blockchain contratada

Nota 3: Tintas de los Diplomas y Actas de Grado: Se solicita que los diplomas y Actas de Grado físicos incluyan al menos una (1) tinta invisible reactiva a luz ultravioleta (UV) como elemento de seguridad obligatorio, aplicada estratégicamente en áreas específicas del diseño institucional del diploma. Esta tinta debe permitir su verificación únicamente mediante exposición a luz UV, contribuyendo a la protección contra falsificación y reproducción no autorizada del documento.

No obstante, si el proponente desea incluir más de una tinta UV con distintos efectos o colores, podrá hacerlo como valor agregado, siempre que no afecte la legibilidad ni la estética formal del documento y se mantenga la armonía con el diseño aprobado por la Institución.

Nota 4: Muestra Física: Los proponentes deberán enviar una muestra física de los elementos requeridos a la carrera 7 # 10-20 Oficina de Contratación – INTEP Roldanillo Valle, a más tardar a la fecha y hora del cierre del presente proceso y deberán aportar junto con su oferta económica, una copia del envío de dicha muestra.

Nota 5: Los diseños para las impresiones de seguridad serán suministradas por la entidad.

2. CONDICIONES JURÍDICAS DEL CONTRATO

2.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso, es Selección Abreviada de Subasta Inversa. El art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por adición del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determina que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía con base en las reglas fijadas en dicho artículo.

A su turno el numeral 5 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determina que, para seleccionar al contratista, en la contratación cuyo valor excede del 10 % de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto,

Comprometidos con la Excelencia



se adelantara por el proceso de Selección abreviada para la adquisición de bienes por subasta inversa, por tratarse de bienes de características técnica uniformes.

El artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 310 de 2021, obliga a todas las entidades del Estado Colombiano sometidas al estatuto general de contratación pública a utilizar por obligatoriedad los acuerdos marco de precios para la adquisición de bienes con características técnicas uniformes.

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.” Subrayas propio

Por su parte el párrafo 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.12. ibídem establece:

“Parágrafo 1. La Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente.”

En virtud de lo anterior, Colombia Compra Eficiente, expidió la circular externa CCE-Circular 004 -2021, la cual contempla los lineamientos que deben seguir las entidades públicas para implementar los acuerdos marco de precio en sus procesos de adquisición de bienes de características técnicas uniformes; lineamientos que consecuentes con la parte final del inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, permiten apartarse de los acuerdos marcos de precios, si se logra demostrar que

“...únicamente podrá darse si con fundamento en el respectivo análisis, el ordenador del gasto (o el funcionario en el cual haya delegado tal función), logra establecer que a través de tal mecanismo obtendrá precios inferiores a las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado. Para esto, el servidor público deberá sustentar dicha decisión teniendo en cuenta lo siguiente: (...)

Comprometidos con la Excelencia



“3.2.1.1. La comparación de precios que realice debe ser integral, es decir, debe incluir los costos asociados al proceso de selección del comisionista, como lo son: (i) los costos asociados a la selección (gastos o tarifas administrativas); (ii) el valor de la remuneración a comisionistas de Bolsa; y (iii) el valor de las eventuales garantías adicionales a las establecidas por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. a 2.2.1.2.3.1.19. entre otras, para evitar la generación de daños patrimoniales al Estado.

3.2.1.2. La comparación debe propender por un análisis simétrico entre cantidades adquiridas y el valor unitario de los bienes o servicios adquiridos, el lugar de ejecución, gastos de instalación o puesta en operación y costos de distribución. Las entidades estatales deben tomar en consideración si los precios de los bienes o servicios contenidos en los catálogos del Acuerdo Marco y publicados en el Boletín, incluyen los costos por concepto de distribución de los bienes hacia su destino final, caso en el cual, será aspecto para valorar al momento de realizar la comparación de precios del acuerdo marco con respecto al mecanismo de compra en Bolsa de Productos.

3.2.1.3. En ninguno de los casos, los bienes y servicios adquiridos por medio de la Bolsa de Productos pueden desmejorar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios incluidos en los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios y deben tener iguales garantías. Es decir, los bienes y servicios ofrecidos por la Bolsa de Productos deben contar con las mismas especificaciones técnicas de los bienes y servicios incluidos dentro del catálogo correspondiente. Lo anterior, con el fin de realizar una comparación de precios objetiva.

3.2.1.4. Deberá tenerse en cuenta, además, el análisis de cada Acuerdo Marco en el sentido de identificar la posibilidad de incluir bienes y servicios por medio de las cláusulas de inclusión que usualmente se encuentran en los instrumentos de agregación de demanda o de promocionar un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

3.2.1.5. Teniendo en cuenta todo lo anterior, la entidad estatal deberá generar el estudio al que hace referencia el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, sustentando la adquisición por medio de la Bolsa de Productos o a través del sistema de subasta inversa, con el fin de contar con el respectivo soporte documental que sustenta la decisión adoptada por la entidad, el cual, deberá ser publicado a través del SECOP. Para esos efectos, se sugiere sea realizado de forma previa a la publicación de los documentos relacionados con el contrato suscrito con el comisionista de bolsa, de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015.”

Que en tal sentido, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, realizó la respectiva consulta sobre la existencia de un acuerdo marco de precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la compra o suministro de Diplomas y Actas de Grado que pretende adquirir la institución, dando como resultado que no existe un acuerdo para este tipo de bienes como tampoco se evidencia la forma de adquirirlos por Grandes Superficies, por lo cual, la entidad considera oportuno adelantar el presente



proceso a través de una subasta inversa electrónica, por tratarse de bienes de características técnica uniformes conforme al numeral 5 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

2.2. CLASE DE CONTRATO

El contrato a realizar con el proveedor seleccionado objetivamente será un “Contrato de Suministro”.

2.3. OBJETO

SUMINISTRO DE DIPLOMAS, ACTAS Y CERTIFICADOS, FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS, DE SOBRES Y CARPETAS DE TITULACIÓN, DE MENCIONES DE HONOR E INSIGNIAS DIGITALES PARA LOS GRADUANDOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE INTEP

2.3.1. CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC ACORDE AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL INTEP		
ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
GRUPO	[F]	Servicios
SEGMENTO	82000000	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes
FAMILIA	82120000	Servicios de Reproducción
CLASE	82121500	Impresión

2.4. ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

- Presentar de ser necesario, los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.
- Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la ejecución del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por El Contratista aun después de terminado el contrato.
- Estar a paz y salvo en el pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL antes del cobro parcial o total del contrato.
- Velar por el buen uso de los bienes entregados por el INTEP para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

Comprometidos con la Excelencia



2.4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a. Entregar los productos y/o servicios de acuerdo a las características y tiempos requeridos por la entidad y presentadas en la oferta económica.
- b. Entregar todos los elementos de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas en la sede principal del INTEP en Roldanillo, carrera 7 No. 10-20 asumiendo a sus costas el envío y/o transporte de los mismos.
- c. Realizar la impresión de los diplomas de forma gradual durante el tiempo que dure el contrato o hasta agotar la totalidad de los diplomas contratados.
- d. Sostener los precios de los elementos ofertados dentro y durante la ejecución del contrato.
- e. Recibir y cambiar los productos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, en caso de presentarse devoluciones, asumiendo los gastos que esto ocasione. Los productos cambiados deben ser devueltos en las condiciones técnicas requeridas por la Entidad.
- f. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el INTEP.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL INTEP

- a) Cancelar al Contratista de manera oportuna el valor pactado en el Contrato en los plazos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) Suministrar al Contratista, en caso que este lo solicite, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
- c) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.

La entrega de los elementos requeridos, se realizará de forma periódica, conforme a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) definidos y en atención a las necesidades específicas de la Institución en relación con la programación de ceremonias de grado u otras actividades académicas. Por lo tanto, los tiempos de entrega serán comunicados oficialmente después de la adjudicación del contrato, a través de un cronograma detallado que incluirá las fechas de cada ceremonia y los requerimientos asociados. Una vez verificado que el proponente cumple con las especificaciones iniciales establecidas (en cuanto a papel, materiales y demás condiciones técnicas), se procederá a compartir el

Comprometidos con la Excelencia



cronograma de entregas, el cual será de obligatorio cumplimiento para asegurar el adecuado desarrollo de los eventos institucionales.

No obstante, con el fin de garantizar condiciones claras, objetivas y comparables para todos los proponentes durante la etapa de presentación de ofertas, se establece como parámetro mínimo referencial un plazo de hasta 30 días calendario para la entrega de insumos y documentos requeridos una vez se haya realizado la solicitud formal por parte de la Institución, salvo que en el cronograma se especifique otro término particular.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Será en el municipio de Roldanillo, Valle del Cauca

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse y presentar el valor de la propuesta bajo estas condiciones. En todo caso ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para adelantar la presente contratación, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 468 del 05 de agosto de 2025, por valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$211.051.667,00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y administración, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, Municipal o Departamental legales, costos directos e indirectos; con cargo al rubro presupuestal *Servicios prestados a las empresas y servicios de producción*.

El valor del presupuesto oficial para esta clase de servicios fue establecido con base en los precios mercado de conformidad con el estudio del sector que hace parte integral del presente estudio

Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial antes indicado, serán rechazadas.

3.2. FORMA DE PAGO

El INTEP cancelará al contratista, el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo al suministro de los productos efectivamente entregados, previa presentación de la factura y planilla de pago de la Seguridad Social por parte del CONTRATISTA, y por parte del SUPERVISOR el recibo a satisfacción y el acta de recibo final, junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago.

Comprometidos con la Excelencia



3.3. DESCUENTOS APLICABLES

Conceptos	Porcentajes aplicados
RETEFUENTE	✓ 2.5% Compras en general, obligados a declarar renta. ✓ 3.5% Compras en general, no obligados a declarar renta. ✓ 4% Servicios en general, obligados a declarar renta. ✓ 6% Servicios en general, no obligados a declarar renta.
RETEIVA	15% del IVA
RETEICA	8*1000 Por compra superior a 30 UVT para régimen común. Tarifa que se aplique a la actividad
ESTAMPILLAS	7,2 %
Pro-Deportes	2.5%

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.1. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes aquellos que la ley y la entidad exigen, respecto a la aptitud con la que debe cumplir un proponente dentro del proceso de selección, estos son: capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia de los oferentes.

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje alguno porque son las condiciones que se verifican de manera previa a la evaluación técnica de las ofertas presentadas. Por lo tanto, solamente se tendrán en cuenta aquellas ofertas presentadas que cumplan con estas condiciones mínimas requeridas por el Instituto de Educación Técnica Profesional del Roldanillo, Valle INTEP, para cumplir con el objeto a contratar.

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados en él, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los requisitos habilitantes establecidos en este para este proceso de contratación son:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	HABILITADO
Capacidad Financiera	HABILITADO
Capacidad Organizacional	HABILITADO
Capacidad Técnica	HABILITADO
Experiencia	HABILITADO

Comprometidos con la Excelencia



4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA Y PARTICIPANTES

Se encuentran habilitadas para participar en el presente proceso de Selección Abreviada las personas consideradas legalmente capaces, así como los consorcios y uniones temporales, que cumplan los requisitos previstos en la Constitución Política, el Manual de Contratación y demás normas concordantes, siempre que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o limitación alguna que le impida contratar con el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente proceso de selección.

Para los casos de sociedades, la duración de éstas debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP revisará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el registro nacional de medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Así mismo el INTEP, verificará que el proponente acredite con copia de la planilla integrada de pago a seguridad social, que está a paz y salvo o al día en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley. La acreditación de que trata el inciso anterior, además de la planilla integrada de pago a seguridad social, requerirá certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley el oferente no requiera Revisor Fiscal; la certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación. Si el proponente es extranjero sin sucursal en Colombia, deberá aportar certificación en la que conste, que no tiene personal a cargo en el territorio colombiano, suscrito por contador público.

4.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes requisitos con base en la información contenida en el RUP en firme a la fecha de presentación de las propuestas. El instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP verificará la capacidad financiera en aquellos proponentes que den cumplimiento a los siguientes tomando como base la información consignada en el RUP.

Comprometidos con la Excelencia



Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,27 Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,65
Razón de cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0,00 Si el oferente no tiene deuda financiera se entenderá que el indicador es 0 o indeterminado.

4.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad del activo	Mayor o Igual a 0,09

4.1.4. CAPACIDAD TÉCNICA

Para el suministro de diplomas, actas, insignias y certificados digitales y/o electronicos legales, el proponente deberá contar una plataforma de tecnologia blockchain propia o alquilada. Es importante señalar que el requisito central es que el proponente ya cuente con una plataforma desarrollada y operativa, con la capacidad técnica para ajustarse a las configuraciones requeridas por la entidad. Por tanto, no se trata de un proceso de desarrollo desde cero, sino de demostrar la existencia, legalidad y compatibilidad de una solución tecnológica existente con los estándares solicitados.

Las especificaciones tecnicas requeridas en la plataforma tienen como finalidad asegurar que los elementos digitales emitidos por la institución cuenten con los más altos estándares de seguridad, verificabilidad, interoperabilidad y reconocimiento nacional e internacional, respondiendo a la estrategia de identidad digital soberana del estudiante.

El proponente interesado en el presnte proceso deberá demostrar que su plataforma cumple con estas condiciones mínimas requeridas por la entidad o que tiene la capacidad de ajustarse a ellas en el marco de la ejecucion del contrato.

Generalidades:

El objetivo principal de la acreditacion de tecnología blockchain en el componente tecnico del presente proceso, es garantizar la generación, trazabilidad y validación de documentos inmutables legalizados electrónicamente, mediante un sistema de flujos de trabajo que registra de forma segura y transparente cada interacción de los nodos participantes en el proceso de revisión, firma y legalización. Blockchain actúa como un libro contable distribuido que almacena la metadata asociada al documento, incluyendo datos cifrados del

Comprometidos con la Excelencia



titular, sellos de tiempo y la secuencia de firmas digitales aplicadas, asegurando la integridad y autenticidad del contenido. Esta infraestructura descentralizada permite que cualquier tercero pueda validar la veracidad del documento en tiempo real, incluso a través de mecanismos como NFTs académicos que encapsulan el documento y su historial verificable. Así, blockchain no es un componente accesorio, sino la tecnología indispensable que asegura que los títulos emitidos cumplan con los más altos estándares de seguridad, transparencia y validez internacional.

PLATAFORMA TECNOLÓGICA BLOCKCHAIN PARA LEGALIZACIÓN DOCUMENTAL

- Paperless: Certificados, Contratos, Constancias (Todo documento electronico legal o documento fisico que se quiera legalizar)
- Titulos Electrónicos: Diplomas y Actas y Certificado de Notas
- Insignias Digitales.
- Parametrización del contenido y estilo de los emails a los estudiantes
- Exposición de API para la producción automatica de titulos electronicos integrando el ERP academico o administrativo de la institución
- Exposición de API para la automatización de asignación de insignias
- Carnets Electrónicos.
- Control de acceso a eventos mediante QR.
- Repositorio de Documentos Legales: Para consulta y descarga de documentos
- APP Movil: Androi y IOS
- Registro legal de la plataforma.
- Certificación ISO 9001 y 27001
- Permiso de uso: Por un año
- Cumplimiento de la normativa que regula el uso de este tipo de plataformas

Componente	Especificaciones técnicas	Funcionales esperadas
Carnets Electrónicos e Insignias digitales (Badges)	Insignias digitales <ul style="list-style-type: none">Formato: Basadas en los estándares internacionalesContenido estructurado: Nombre de la insignia, descripción, criterios de otorgamiento, evidencia asociada, fecha de emisión, nombre del emisor, identificador único y metadatos verificables.Compatibilidad: Deben poder ser compartidas y validadas en redes sociales y LinkedIn.Verificabilidad: A través de blockchain o mecanismos de credenciales verificables W3C, con registro de metadatos y trazabilidad.	Interoperabilidad: <ul style="list-style-type: none">La plataforma debe garantizar:Compatibilidad con redes públicas de blockchain para validación descentralizada.Uso de identificadores descentralizados (DID) para emisores y titulares.Exportación y validación de los documentos mediante protocolos abiertos.Integración con validadores internacionales de NFT académicos o credenciales verificables.



Componente	Especificaciones técnicas	Funcionales esperadas
	<p>Carnets Electrónicos</p> <ul style="list-style-type: none">• Formato digital: Preferiblemente en formatos estándar interoperables (ej. .png, .pdf, .svg o PKPASS para billeteras móviles).• Dimensiones: Adaptables a visualización móvil, impresión y uso dentro de billeteras digitales. Recomendado 86 mm x 54 mm (formato CR80).• Datos mínimos: Foto del titular, nombre completo, identificación, programa, código interno, vigencia, QR o enlace de validación. <p>Funcionalidades esperadas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Autenticación del titular mediante firma digital.• Validación en línea y offline mediante código QR o NFC.• Compatibilidad con estándares de identidad digital verificable.• Integración con la billetera académica y la plataforma de la institución.• Opción de almacenamiento en aplicaciones móviles o web.	<p>Funcionalidades del ecosistema digital requerido:</p> <ul style="list-style-type: none">• Generación de diplomas, certificados, actas, carnés e insignias en formato electrónico legalizado.• Aplicación de firmas digitales avanzadas o cualificadas.• Emisión de documentos con hash único y registro en blockchain.• Validación automática de documentos mediante código QR o portal web institucional.• Panel de administración y trazabilidad de flujos de aprobación.
Control de acceso a Eventos mediante QR	<p>Funcionalidades mínimas del sistema:</p> <ul style="list-style-type: none">• Generación automática de códigos QR personalizados para cada invitado autorizado.• Asociación de cada QR con nombre del estudiante, número de acompañantes, fecha, hora y ubicación del evento.• Inclusión de datos encriptados que permitan validar en tiempo real la vigencia del código y su uso único.• Verificación de autenticidad del QR en el momento del ingreso mediante lectura digital.• Registro automático del ingreso (fecha, hora, persona que ingresó) para trazabilidad y control posterior.• Inhabilitación del código QR una vez	<p>Tipo de eventos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ceremonias de grado (presenciales y eventualmente híbridas).• Otros eventos institucionales que requieran control de ingreso con aforo limitado. <p>Interoperabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none">• El sistema debe integrarse con la plataforma institucional que administra los títulos electrónicos y la base de datos de graduandos.• Compatibilidad con múltiples sistemas operativos y dispositivos móviles.• Emisión de credenciales (carné/QR)

Comprometidos con la Excelencia



Componente	Especificaciones técnicas	Funcionales esperadas
	<p>haya sido usado, para evitar duplicidad o suplantación.</p> <p>Validación en tiempo real:</p> <ul style="list-style-type: none">• Lectura del código QR mediante dispositivos móviles o lectores dedicados.• Validación conectada al sistema central de la plataforma, con verificación de estado y autorización en línea.• En caso de contingencia, debe contemplarse la posibilidad de validación offline con sincronización posterior. <p>Dispositivos requeridos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Lectores de QR (cámaras de celulares, tablets o escáneres especializados).• Acceso a plataforma web o aplicación de verificación por parte del personal designado en el evento.• Conectividad básica a internet para validación en tiempo real (o mecanismos de cache en caso de operación offline).	<p>desde el mismo ecosistema tecnológico que gestione los diplomas e insignias.</p> <p>Propósito principal:</p> <ul style="list-style-type: none">• Evitar accesos no autorizados y garantizar que únicamente ingresen quienes han sido previamente autorizados por la Institución.• Prevenir el desbordamiento del aforo del auditorio o lugar de celebración.• Garantizar el control logístico y operativo de la ceremonia.
Repositorio de Documentos Legales	<p>Características Técnicas Mínimas</p> <ul style="list-style-type: none">• Accesibilidad: Portal web o módulo dentro de la plataforma que permita el acceso a usuarios autenticados (estudiantes, administrativos, terceros autorizados).• Almacenamiento estructurado: Organización por categorías, fecha, tipo de documento, y código único de verificación.• Formatos compatibles: Al menos .PDF con metadatos embebidos, hash digital y código QR de validación.• Consulta segura: Acceso con autenticación (usuario y contraseña, doble factor o equivalente).• Descarga autorizada: Posibilidad de descarga por parte del titular u operador autorizado, con trazabilidad de	<p>Finalidad del Repositorio</p> <p>El repositorio debe permitir almacenar, gestionar, consultar y descargar documentos legales electrónicos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">• Diplomas• Actas de grado• Certificados académicos• Menciones honoríficas• Resoluciones u otros documentos institucionales legalizados <p>Estos documentos deben conservar validez jurídica y técnica, con evidencia de firma digital/electrónica y registro en blockchain.</p> <p>Este componente es esencial para</p>



Componente	Especificaciones técnicas	Funcionales esperadas
	<p>descargas realizadas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Buscador integrado: Que permita filtrar y ubicar documentos por nombre, número de identificación, programa académico, fecha de emisión, etc.• Interoperabilidad: Compatible con portales de verificación de terceros o validadores internacionales de credenciales verificables. <p>Integración con Blockchain</p> <ul style="list-style-type: none">• Cada documento almacenado en el repositorio debe contar con su hash único registrado en la red blockchain utilizada por la plataforma.• La validación del documento debe poder realizarse desde el mismo repositorio, mostrando los datos del bloque, firma digital y trazabilidad. <p>Seguridad y Cumplimiento Legal</p> <ul style="list-style-type: none">• Cifrado de archivos en reposo y en tránsito.• Registro de auditoría de accesos y descargas.• Cumplimiento con las normativas de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios).• Disponibilidad 24/7 con respaldo y redundancia.	<p>garantizar la permanencia digital, validación externa y autonomía de los usuarios en el acceso a sus documentos, alineado con los principios de identidad digital, transparencia y trazabilidad exigidos por la institución.</p> <p>Escalabilidad y Soporte</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacidad para manejar altos volúmenes de documentos y consultas simultáneas.• Sistema de respaldo y recuperación ante fallos.• Panel de administración con reportes de uso y gestión documental.
<p>APP Movil</p> <p>En el marco técnico del presente proceso de selección, es indispensable el requisito exclusivo de una aplicación móvil para el acceso a los títulos digitales, ya que ésta cumple una función técnica esencial en el modelo de legalización y verificación basado en</p>	<p>Funcionalidades mínimas que debe incluir la APP. La aplicación móvil debe ser una extensión funcional de la plataforma tecnológica blockchain implementada, y debe permitir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acceso seguro con autenticación (usuario y contraseña, token o doble factor).• Consulta y descarga de documentos electrónicos como diplomas, actas de grado, certificados e insignias digitales.• Visualización y validación de credenciales verificables o NFT	<p>Interoperabilidad con otros módulos de la plataforma. La APP debe interoperar con los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Repositorio documental: permitiendo el acceso seguro a los documentos almacenados (en línea y en caché si es necesario).• Módulo de validación de documentos: para verificación mediante QR, hash o conexión con la blockchain.• Módulo de control de acceso a eventos: para mostrar códigos QR o



Componente	Especificaciones técnicas	Funcionales esperadas
<p>blockchain. La aplicación móvil actúa como una billetera académica electrónica desde la cual el estudiante puede transaccionar sus títulos en redes descentralizadas, permitiendo así la emisión, custodia y validación segura de sus credenciales en cumplimiento con los estándares internacionales, como el Reglamento eIDAS.</p> <p>Además, esta arquitectura permite que cualquier tercero — instituciones, empleadores o entes gubernamentales— pueda verificar la autenticidad y trazabilidad del documento a través de códigos QR incrustados o mediante portales de validación enlazados a la red blockchain, garantizando interoperabilidad, inmutabilidad y confianza.</p>	<p>académicos desde la billetera digital del estudiante.</p> <ul style="list-style-type: none">• Acceso al carné digital con código QR o NFC para validación offline/online.• Recepción de notificaciones institucionales sobre eventos, emisión de documentos, validaciones, entre otros.• Acceso a validadores integrados o enlaces a validadores públicos.• Generación y visualización de códigos QR personalizados para control de acceso a eventos (como ceremonias de grado).• Sincronización con el repositorio documental y demás módulos de la plataforma. <p>Tipo de desarrollo esperado (Nativa vs. Híbrida) Se permitirá que la APP sea desarrollada bajo enfoque nativo o híbrido, siempre y cuando:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cumpla con los estándares de calidad y seguridad de ambas plataformas (Android e iOS).• Garantice un rendimiento óptimo, especialmente en funciones de lectura de QR, acceso offline a documentos y visualización de credenciales.• Permita actualizaciones constantes y cumpla con los requisitos de publicación en Google Play y App Store. <p>Tipo de usuarios que accederán a la aplicación. La APP deberá permitir el acceso, al menos, a los siguientes tipos de usuarios:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estudiantes y graduandos: para consulta de documentos, validación de identidad, acceso a eventos, entre otros.• Administrativos autorizados: para verificación y seguimiento de estados documentales (a través de perfiles específicos).• Terceros validados (opcional):	<p>credenciales del estudiante.</p> <ul style="list-style-type: none">• Módulo de insignias digitales: visualización y exportación de credenciales verificables o insignias compatibles con estándares como Open Badges.• Sistema de notificaciones institucionales: envío de alertas, novedades o convocatorias. <p>La implementación de esta aplicación es estratégica para garantizar el acceso seguro, descentralizado y autónomo de los estudiantes a su identidad académica digital, en línea con la visión de transformación digital e interoperabilidad de la entidad</p>

Comprometidos con la Excelencia



Componente	Especificaciones técnicas	Funcionales esperadas
	empleadores o entidades que puedan escanear y validar un documento a través de QR u otros métodos autorizados.	
Parametrización del contenido y estilo de los emails a los estudiantes La personalización de los mensajes electrónicos enviados por la plataforma es esencial para garantizar una comunicación efectiva, alineada con la identidad institucional y adaptada a los diferentes tipos de usuarios y eventos. Al permitir la parametrización de contenido y estilo, se asegura la coherencia visual y lingüística en las notificaciones, fortaleciendo la confianza y la experiencia del usuario. Además, esta capacidad técnica es clave para responder a diferentes escenarios de emisión y validación de documentos	<ul style="list-style-type: none">• Debe ofrecer un editor con soporte para HTML con variables dinámicas (por ejemplo: nombre del estudiante, tipo de documento, fecha de emisión).• Módulo de plantillas dinámicas de email con campos personalizables (por ejemplo: {{nombre}}, {{tipo_documento}}, {{fecha_emision}}).• Opción de previsualización y prueba antes del envío.	<ul style="list-style-type: none">• La plataforma debe permitir configurar de forma dinámica los mensajes de correo electrónico enviados a los estudiantes, incluyendo títulos de notificación, cuerpo del mensaje, imágenes y enlaces.• Debe contar con plantillas reutilizables para diferentes eventos: emisión de documentos, notificaciones de validación, confirmación de asignación de insignias, entre otros.• Historial de envíos y posibilidad de reenviar notificaciones.
API para la producción automática de títulos electrónicos La integración con el ERP académico o administrativo de la institución mediante API garantiza la automatización del flujo de emisión de títulos, eliminando tareas manuales, reduciendo errores y acelerando los	<ul style="list-style-type: none">• La plataforma debe ofrecer una API RESTful para permitir la integración con el sistema ERP o plataforma académica de la institución.• Los endpoints deben permitir crear, títulos electrónicos, incluyendo datos del estudiante, programa, fechas, tipo de documento, y firmantes.• Debe incluir mecanismos de validación previa y respuestas estructuradas (ej. JSON) que permitan integración eficiente y robusta con sistemas	<ul style="list-style-type: none">• Emisión automática de diplomas y actas desde el ERP académico.• Recepción de respuesta en JSON con datos que permitan identificar el documento creado• Trazabilidad del proceso completo desde solicitud hasta la legalización del título.



Componente	Especificaciones técnicas	Funcionales esperadas
tiempos de respuesta. Esta interoperabilidad es indispensable para una gestión eficiente y escalable de los procesos académicos, permitiendo que los títulos electrónicos se generen directamente desde los sistemas institucionales existentes. Al contar con APIs seguras y documentadas, se garantiza además que la solución pueda adaptarse a entornos tecnológicos diversos, promoviendo la soberanía tecnológica y la continuidad operativa institucional.	<p>externos.</p> <ul style="list-style-type: none">Documentación técnica completa y ambiente de pruebas (sandbox) disponible para la integración inicial.	
API para la automatización de asignación de insignias Las insignias digitales son un mecanismo clave en la certificación de microcredenciales, competencias transversales y logros extracurriculares, alineados con tendencias internacionales en educación flexible y aprendizaje a lo largo de la vida. La exposición de una API para la automatización de su asignación permite que plataformas externas — como LMS, sistemas de gestión de eventos o sistemas de evaluación— generen insignias de forma	<ul style="list-style-type: none">La plataforma debe ofrecer una API pública para emitir insignias digitales a estudiantesLos endpoints deben permitir asignarla a un estudiante y generar el certificado en caso de que sea requeridoEl sistema debe garantizar que cada insignia cuente con un identificador único, metadatos verificables y vínculo con la blockchain o credencial verificable.La API debe facilitar su integración con LMS, ERP o plataformas de gestión institucional.	<ul style="list-style-type: none">Permitir la asignación masiva de insignias mediante solicitudes tipo POST con una lista de usuarios y las insignias correspondientes.La API debe procesar cada solicitud de forma independiente y retornar una respuesta en formato JSON estructurado como el siguiente ejemplo:<pre>{ "resultados": [{ "usuario_id": "12345678", "insignia_id": "badge-001", "estado": "asignada", "mensaje": "Asignación exitosa" }, { "usuario_id": "87654321", "insignia_id": "badge-001", "estado": "error", "mensaje": "El usuario ya tiene esta insignia" }] }</pre>



Componente	Especificaciones técnicas	Funcionales esperadas
transparente y estructurada, con validación en tiempo real y trazabilidad garantizada. Esta capacidad técnica fortalece el ecosistema de credenciales digitales de la institución, asegurando interoperabilidad, reconocimiento internacional y mayor control sobre la emisión de insignias		<p>}</p> <ul style="list-style-type: none">La respuesta debe permitir identificar rápidamente qué insignias fueron asignadas correctamente, cuáles fallaron y por qué, con mensajes claros de validación de reglas de negocio.La API debe garantizar que cada insignia cuente con su identificador único y metadatos verificables, enlazados al emisor institucional.

Registro legal de la plataforma. El objetivo principal de este requisito es garantizar que la plataforma ofrecida sea de propiedad del proponente o que cuente con plena autorización legal para su uso, comercialización, operación y soporte, con el fin de evitar conflictos legales o reclamaciones por uso indebido, no autorizado o con licencias vencidas, lo cual podría poner en riesgo la continuidad y legalidad del servicio prestado a la Institución.

La entidad acepta considerar otros mecanismos válidos de acreditación, siempre que estos documenten de forma clara, verificable y suficiente la legitimidad del uso de la plataforma por parte del proponente. Entre estos mecanismos se aceptarán:

- Certificado de Derechos de Autor
- Contratos de licenciamiento de uso debidamente suscritos con el titular de los derechos.
- Certificaciones del proveedor o desarrollador original que autoricen el uso por parte del proponente.
- Acuerdos de colaboración o representación comercial exclusivos que acrediten la titularidad o el derecho legítimo de explotación de la plataforma.
- Modelos SaaS o similares, acompañados de la documentación contractual correspondiente, que evidencien que el proponente está autorizado para su implementación, personalización y soporte.

Portales internacionales de validación de credenciales verificables: El requerimiento tiene como propósito asegurar que los títulos, certificados, actas e insignias digitales emitidas mediante la solución tecnológica puedan ser verificados y validados por terceros nacionales o internacionales, conforme a estándares abiertos y reconocidos globalmente. En ese sentido, la compatibilidad exigida se refiere a la adopción de estándares internacionales de credenciales verificables, tales como los establecidos por el World Wide Web Consortium (W3C) en su modelo de Verifiable Credentials y el uso de Identificadores Descentralizados (DID).



Como referencia, se espera que los documentos emitidos por la plataforma puedan ser validados técnica y estructuralmente en portales internacionales como:

- <https://verifier.w3.org/> — Verificador oficial del W3C para credenciales verificables.
- <https://europa.eu/europass/digital-credentials> — Portal europeo de credenciales digitales interoperables.
- Plataformas como Credly, Open Badge Passport, Badgr, Dock.io o Learning Machine (MIT Digital Credentials), si se emiten insignias compatibles con Open Badges v2.0.
- Validadores de NFT educativos, si el documento es transaccionable en redes blockchain públicas compatibles con ERC-721, ERC-1155 u otros estándares reconocidos.

En todo caso, no se exige una integración directa con un portal específico, sino que los documentos generados deben cumplir con los estándares técnicos que permitan su validación estructural y criptográfica en entornos interoperables y de acceso abierto, lo cual deberá ser demostrado por el proponente mediante pruebas de validación o documentación técnica correspondiente.

Credenciales Verificables: Las credenciales verificables que deben ser validadas a través de la plataforma corresponden a todos los documentos electrónicos oficiales emitidos por la institución que requieran validez legal, trazabilidad, autenticidad y posibilidad de verificación por terceros, tanto a nivel nacional como internacional.

Las credenciales verificables requeridas incluyen, entre otras:

- Diplomas electrónicos de pregrado, posgrado y educación continua.
- Actas de grado.
- Certificados académicos, constancias de estudio y certificados de notas.
- Menciones honoríficas y distinciones institucionales.
- Insignias digitales (digital badges) por logros, competencias o participación.
- Carnés electrónicos con identidad digital verificable del estudiante.

Requisitos técnicos esperados para dichas credenciales:

- Cumplimiento con el modelo de Credenciales Verificables (Verifiable Credentials - VC) del W3C.
- Uso de Identificadores Descentralizados (DID) para el emisor (la institución) y el titular (el estudiante).
- Estructura con metadatos verificables, firma digital o criptográfica, y mecanismos de consulta desde portales de validación.
- Posibilidad de ser representadas como NFT académicos si se desea registrar y transaccionar en redes públicas de blockchain compatibles (ej. Ethereum, Polygon, BNB Chain).
- Validación mediante código QR, hash único o enlace verificable, visible en el documento o desde la wallet académica del estudiante.

Comprometidos con la Excelencia



Nota: Los documentos electrónicos legalizados a través de la plataforma deben cumplir con los estándares internacionales (EIDAS) y con la posibilidad de ser validados por los portales interlacionales de validación de credenciales verificables.

Certificación ISO 9001 y 27001: Con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio y la seguridad en el tratamiento de la información, se requiere que el proponente acredite la implementación de un sistema de gestión de calidad conforme con la norma ISO 9001 y un sistema de gestión de seguridad de la información conforme con la norma ISO/IEC 27001, emitidos por organismos debidamente acreditados. Estas certificaciones constituyen garantía de que los procesos asociados al diseño, desarrollo, operación y soporte de la plataforma cumplen con estándares internacionales de gobernanza, trazabilidad, control de calidad, gestión del riesgo y protección de datos.

Soporte Técnico: En el marco técnico del presente proceso de selección, es fundamental que el proponente garantice un alto nivel de soporte técnico posterior a la implementación, sustentado en acuerdos de niveles de servicio (SLA) que aseguren la entrega oportuna, segura y continua de los títulos electrónicos y físicos a los estudiantes. La entrega de estos documentos es un proceso crítico que afecta directamente la experiencia del usuario final y la credibilidad institucional, por lo tanto, cualquier falla o retraso debe ser atendida con inmediatez.

El oferente ganador deberá implementar una mesa de ayuda operativa y funcional, dotada de personal capacitado, canales multicanal (correo y/o chat y/o teléfono) y tiempos de respuesta claramente definidos, alineados con los SLA comprometidos. Esta mesa de ayuda debe ofrecer soporte tanto a nivel técnico (plataforma, validación, acceso a los documentos) como a nivel operativo (seguimiento de solicitudes, resolución de incidencias, acompañamiento al usuario).

Además, el soporte deberá contemplar monitoreo continuo de la plataforma, reportes periódicos de incidentes, mantenimiento correctivo y evolutivo, así como mecanismos de escalamiento y atención prioritaria en caso de eventos críticos que puedan comprometer la entrega de los títulos. Solo mediante un soporte técnico robusto y garantizado se podrá asegurar el cumplimiento de los plazos institucionales y la satisfacción de los usuarios.

Para la acreditación de la Capacidad Técnica, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Documento(s) que acredite la legitimidad del uso de la plataforma conforme a lo solicitado en el apartado “Registro legal de la plataforma”
- Documentación donde se pueda evidenciar que la plataforma cumple con los parámetros requeridos por la entidad (Componente Técnico de la plataforma ofertada), la normatividad legal colombiana y los estándares internacionales.
- Documento en el cual se compromete a realizar el soporte técnico de la plataforma durante el tiempo de ejecución del contrato.

Comprometidos con la Excelencia



4.1.5. EXPERIENCIA

a) Experiencia General: El proponente persona natural o persona jurídica deberá acreditar que cuenta con un tiempo de constitución como proveedor en actividades de servicios relacionados con la impresión y actividades de tecnologías y servicios de información en Colombia de mínimo cinco (05) años de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, lo cual se verificará por medio del certificado de existencia y representación legal o el registro de matrícula mercantil según corresponda.

b) Experiencia Específica: Para el presente proceso de selección, los interesados en participar deberán acreditar contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección donde cada contrato que se pretenda acreditar como experiencia, deberá incluir el siguiente código:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
82000000	82120000	82121500	Impresión

La sumatoria de los contratos acreditados como experiencia debe ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresados en SMMLV certificados en el RUP. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada deberá ser acreditada en un 70%, con la suma de la experiencia de sus integrantes y/o al menos con uno de ellos.

NOTA1: La entidad procederá a verificar las condiciones de experiencia de los proponentes de conformidad con la información reportada en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 2: La entidad procederá a verificar las condiciones de experiencia de los proponentes de conformidad con la información reportada en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 3: Los contratos deben estar ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 4: EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR CUALES CONTRATOS REPORTADOS EN SU RUP, SERÁN LOS QUE PRESENTA PARA QUE SEAN TENIDOS EN CUENTA CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA, CONFORME AL ANEXO 4.

4.1.6. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá otorgar a favor del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía, por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de 90 días hábiles contados a partir de la fecha y hora de cierre de la selección abreviada, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de esta etapa contractual.

Comprometidos con la Excelencia



5. CELEBRACIÓN DE SUBASTA INVERSA, AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente documento.

El Rector, designará un Comité Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las Ofertas y los habilitantes, y resolver las observaciones que formulen los Oferentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los Pliegos de Condiciones y sus Adendas.

El Comité de Evaluación, verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos para los oferentes, sujeto a las condiciones dispuestas en el presente pliego de condiciones. Una Oferta será admisible, y se determinará habilitada para la celebración de la subasta, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos de Condiciones.

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, para la evaluación de las Ofertas que se presenten dentro de este Proceso de Selección, aplicará lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. De conformidad con lo anterior, podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada.

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las Ofertas. Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Oferentes, no servirán para mejorar la Oferta conforme a los Pliegos de Condiciones. El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Oferentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

5.1. REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, procederá a realizar la Subasta Inversa Electrónica, en la fecha y hora a través de la plataforma del SECOP II de conformidad con el cronograma del proceso.

La subasta tendrá una duración de 15 minutos y cada proponente tendrá un término de máximo de tres (3) minutos para hacer el lance que mejore la menor oferta económica inicial o el menor valor del lance la ronda anterior.

Para que el lance sea válido, los oferentes deberán realizar una oferta en la que reduzcan como mínimo el 1,5% sobre el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la

Comprometidos con la Excelencia



propuesta económica definitiva. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera válida.

Los errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

5.2. ADJUDICACIÓN

El presente proceso será adjudicado de forma total al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones y cuya oferta sea admisible jurídica, organizacional y financieramente, cumpla las condiciones de experiencia y oferte el valor más bajo en la subasta inversa, siempre que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, dando aplicación a lo dispuesto en tratándose de los precios artificialmente bajos listado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto al Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP y al adjudicatario. Sin embargo, entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 y en la norma citada.

6. TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES NO ASEGURABLES

Según lo establecido por el Documento CONPES 3714 del 2011, se entiende por RIESGO: *"el riesgo contractual en general es entendido como toda aquella circunstancia que puede presentarse durante el desarrollo del contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso"*.

Conforme a los artículos 1 del Decreto 1676 de 2016 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, *"la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"*.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, estableció la siguiente matriz, en cumplimiento a las directrices de Colombia Compra Eficiente en su Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en procesos de contratación.

Comprometidos con la Excelencia



Probabilidad de Ocurrencia	
Valoración	Categoría
1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)
2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)
3	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)
4	Probable (Probablemente va a ocurrir)
5	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de los casos)

Impacto de Riesgo			
Valoración	Categoría	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así permite la ejecución del objeto contractual	Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Genera un impacto del valor del contrato de más del 30%

CALIFICACIÓN							
Categoría		Valoración	Impacto				
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	5	6	7	8	9

1-4	Riesgo Bajo	
5	Riesgo Medio	
6-7	Riesgo Alto	
8-10	Riesgo Extremo	

MATRIZ DE RIESGO PARA EL SUMINISTRO DE DIPLOMAS, ACTAS Y CERTIFICADOS, FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS, DE SOBRES Y CARPETAS DE TITULACIÓN, DE MENCIONES DE HONOR E INSIGNIAS DIGITALES PARA LOS GRADUANDOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE INTEP						
No.	1	2	3	4	5	6
Clase	Específico	General	Específico	General	General	General
Fuente	Externa	Interna	Externa	Externa	Externa	Externa
Etapas	Contratación	ejecución	Selección	Planeación	Planeación	Planeación
Tipo	Operacional	Externa	Financiero	Financiero	Financiero	Financiero
Descripción del Riesgo	Celebración indebida de contratos	Selección de un contratista que no cuente con idoneidad y experiencia	No presentación de proponentes	incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista	Incumplimiento parcial o total de las condiciones técnicas del contrato	No logro de objetivos requeridos por la administración

Comprometidos con la Excelencia



				derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato	causando perjuicios a la entidad territorial	en cuanto a la calidad del servicio
Consecuencia	Procesos legales en contra de la entidad	Ineficiencia e ineficacia en el logro de objetivos de producto y de impacto	No logro de objetivo y Procesos legales en contra de la entidad	Procesos legales en contra de la entidad	Procesos legales en contra de la entidad	Procesos legales en contra de la entidad; Ineficiencia e ineficacia en el logro de objetivos requeridos en lo concerniente a la calidad del servicio
Probabilidad	2	2	1	2	1	2
Descripción Probabilidad	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)
Impacto	3	3	3	4	5	4
Descripción del Impacto	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	VALORACIÓN: Mayor / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así permite la ejecución del objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%	VALORACIÓN: Catastrófico / CUALITATIVAMENTE: Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato de más del 30%	VALORACIÓN: Mayor / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así permite la ejecución del objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%
Calificación Total	5	5	4	6	6	6
Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
A quien se le asigna	Contratista / Entidad Contratante	Entidad Contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementados	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación con el seguimiento de la normalidad vigente	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	Solicitar garantía de cumplimiento contractual que ampare el 10% del valor total del contrato con una duración hasta la terminación del mismo y cuatro (4) meses más y hacer Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión.	Solicitar garantía de calidad de los bienes que ampare el 10% del valor total del contrato con una duración hasta la terminación del mismo y cuatro (4) meses más y hacer Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión	hacer Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						
Probabilidad	1	1	1	2	2	2

Comprometidos con la Excelencia



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD SELECCIÓN
ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

Código: P08-FT-18

Fecha: 2024-08-01

Versión: 1

Página 32 de 35

Desc. Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)
Impacto	2	2	1	1	1	1
Desc. Impacto	VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAMENTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAMENTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato
Calificación Total	3	3	2	3	3	3
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	SI	NO	NO	SI	SI	SI
Persona responsable del tratamiento	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Entidad Contratante
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha de elaboración estudios previos	Fecha de elaboración estudios previos	Fecha de evaluación de las propuestas	Fecha de evaluación de las propuestas	Fecha de evaluación de las propuestas	Fecha de evaluación de las propuestas
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha terminación ejecución del contrato	Fecha terminación ejecución del contrato	Fecha de terminación de ejecución contractual	Fecha de terminación de ejecución contractual	Fecha de terminación de ejecución contractual	Fecha de terminación de ejecución contractual
Monitoreo	Verificando la Capacidad Jurídica, Condiciones de Idoneidad y Experiencia del Contratista	Planificando y presupuestando adecuadamente las actividades a realizar, además de verificar que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor.	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato
revisión	Al momento de seleccionar el contratista	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

7. GARANTÍAS

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del INTEP (Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle), como mecanismo de cobertura de

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 Ext. 101 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia

www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co



riesgos que garantice el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación. La garantía de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, deberá contener el siguiente amparo:

- a. **Cumplimiento:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía única.
- b. **Calidad de los bienes:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de la duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía única.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2.015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio.

Para que la contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales, es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “umbrales”) y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCPECIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	Si	SI	SI	NO	SI
	MEXICO		SI	SI	NO	SI
	PERU		SI	NO	NO	NO
CANADÁ		Si	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		Si	SI	NO	NO	NO
CHILE		Si	SI	SI	NO	SI
COREA		Si	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		Si	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		Si	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		Si	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		Si	SI	SI	NO	SI
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	Si	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA		SI	SI	NO	SI
	HONDURAS		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		Si	SI	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		Si	SI	NO	NO	NO

Comprometidos con la Excelencia



El Instituto, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales, dará aplicación, según corresponda, a aspecto como trato nacional, publicidad de documentos del proceso, plazo mínimo para la presentación de ofertas, entre otros.

Obligaciones de la Entidad Estatal derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales se refieren, entre otras, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras.

Sin embargo, el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas requieren un análisis particular.

TRATO NACIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales. Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia

Comprometidos con la Excelencia



Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en <http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-detrato-nacionalpor-reciprocidad>, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

En estos casos, el INSTITUTO otorgara a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas propuestas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015

Responsable elaboración de Estudio Previos	Nombre	Santiago Sarria Rojas	Firma	ORIGINAL FIRMADO
	Cargo o No. Contrato	Secretario Académico		
Vo. Bo. Jefe Dependencia o Líder del Proceso	Nombre	Santiago Sarria Rojas	Firma	ORIGINAL FIRMADO
	Cargo	Secretario Académico		
Revisión Jurídica	Nombre	Daniela Guevara Hurtado	Firma	ORIGINAL FIRMADO
	Cargo	Asesoría Jurídica COEM ABOGADOS S.A.S. NIT: 901.410.953		

Comprometidos con la Excelencia